



**Autopistas de
Antofagasta**

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.
4001 Apoquindo Av. Office 605
Santiago de Chile, Chile
Teléfono: (56-2) 820 5690
Fax: (56-2) 820 5601

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.
Inscripción en Registro Especial de Empresas Informantes N° 238, año 2010

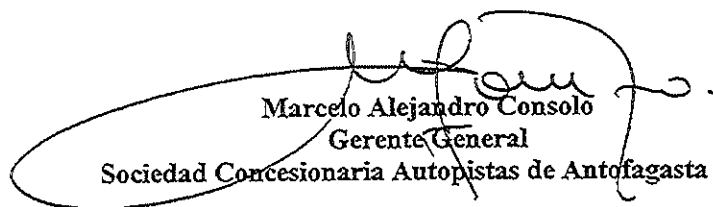
Antofagasta, 10 de enero de 2012.-

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

Mat.: Hecho Esencial

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 9 y 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo del año 2010 de esa Superintendencia, informamos a Ud que por medio de escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2012 fue reducida Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de julio del mismo año, en que se decidió la modificación de los estatutos de la sociedad en los términos del cambio del domicilio social, fijándose este en la ciudad de Antofagasta. Se adjunta al presente hecho, copia de la escritura señalada, así como inscripciones de Registro de Comercio de la ciudad de Santiago y Antofagasta, en donde se procedió al traslado de la Sociedad en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Marcelo Alejandro Consolo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

NOTARIA
Perry

Ahumada 312 oficina 236. Santiago - Chile

Repertorio Fojas 292 N° 3261
Antofagasta, 27 Nov. 2012

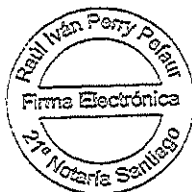


EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2012, otorgada ante mí, se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., de fecha 19 de julio de 2012, por medio de la cual se acordó el traslado del domicilio social, desde la ciudad de Santiago a la ciudad de Antofagasta. Consecuencialmente, se reemplazó el Artículo Primero, del Título Primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.", pudiendo usar, sólo para fines publicitarios y de propaganda, el nombre de fantasía "Autopistas de Antofagasta S.A.". Su domicilio estatutario estará en la ciudad de Antofagasta, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero.". Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 28 de septiembre de 2012.



123456801164



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456801164, Carátula N° 501714.- Código retiro: cb1dd

Verifique validez en www.fojas.cl

Raul Ivan
Perry
Pefaur

Digitally signed by Raul
Ivan Perry Pefaur
Date: 2012.10.04
15:40:43 -04:00
Reason: Notario Público
Raul Perry Pefaur
Location: Santiago -
Chile

Anotado en el Repertorio a Fjs. 202 bajo el N° 3261
inscrito con esta fecha en el Registro de Comercio
del Conservador de Comercio a Fjs. 3554
bajo el N° 2321
Antofagasta, 28 de Noviembre de 2012.



~~RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR~~
~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~
~~AHUMADA 1572 OF. 236 - SANTIAGO~~

REPERTORIO N° 44-206

I.G./ 3 O.T. 901.714/

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

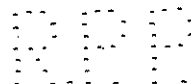
EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de septiembre de dos mil doce, ante mí, RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: don BENJAMÍN NOVOA MACKENNA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis guión siete, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso ocho, comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, que debidamente autorizado, viene en reducir a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. cuyo tenor es el siguiente:

"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. SOCIEDAD CONCESIONARIA

AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A. En Santiago de Chile, a diecinueve de julio de dos mil doce, siendo las dieciocho treinta horas, se reúne la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., en adelante la "Sociedad", en Avenida Apoquindo cuatro mil uno, oficina seiscientos cuatro, Las Condes, Santiago. Presidió la reunión don Marcelo Consolo y actuó como secretario, especialmente designado al efecto, don Héctor Avendaño Uribe. UNO.- ASISTENCIA Y QUÓRUM. De acuerdo al registro de accionistas, y a lo informado por la Señor Secretario, se encontraban presentes en la junta todos los accionistas de la Sociedad, dueños de las treinta mil acciones emitidas por la Sociedad, debidamente representados y cuyos poderes fueron previamente aprobados, de acuerdo al siguiente detalle: a) La sociedad Antofagasta Inversora S.A. representada por don Cristóbal Rodríguez por veintinueve mil novecientos noventa y nueve acciones; y b) Skanska Infrastructure Investment Chile S.A., representada por don Aldemar Miranda, por una acción. DOS.- CONVOCATORIA. El Señor Presidente solicitó que se dejara constancia en el acta de lo siguiente: a) Que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones establecidas en la ley, el reglamento y los estatutos. b) Que por tratarse de una junta extraordinaria de accionistas que tiene por objeto pronunciarse sobre una reforma de los estatutos sociales, se

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
ANUMADA 12 OF 236 - SANTIAGO

encuentra presente el señor Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. c) Que los accionistas presentes en esta junta extraordinaria tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad. d) Que los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones por la junta. **TRES.- FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta que se levante de la presente junta sea firmada por todos los accionistas asistentes a ella. **CUATRO.- OBJETO DE LA JUNTA.** Manifestó el Presidente que la presente junta tenía por objeto someter a la consideración de los señores accionistas el cambio del domicilio social toda vez que la totalidad de las actividades, así como negocios propios del objeto social, se encuentran siendo realizados con exclusividad en la región de Antofagasta desde mediados del año dos mil diez, por lo que resulta de suyo conveniente el traslado del domicilio social a la ciudad de Antofagasta, capital de dicha Región. Asimismo, el Presidente, agregó al respecto que de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarenta y cuatro letra b) y sesenta y cinco número cuatro letra a) y número cinco del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el numeral uno punto siete punto siete punto tres de las Bases de Licitación de la Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta, para la modificación de los estatutos de la Sociedad se requiere obtener la autorización expresa del Señor Director General de



Obras Públicas, o bien que transcurra el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto. Por ello, de aprobarse la modificación de estatutos propuesta, resulta necesario que la vigencia del acuerdo respectivo quede sujeto a la condición suspensiva de obtenerse la mencionada autorización, o bien que transcurra el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto, caso en el cual la modificación propuesta se entenderá aceptada. En tal sentido, será necesario que al momento de reducir a escritura pública en todo o parte la presente acta, el Notario inserte la autorización otorgada por la Dirección General de Obras Públicas o deje constancia del transcurso del plazo de sesenta días antes mencionado, sin que la Dirección General de Obras Públicas se haya pronunciado al efecto. Luego de un breve debate la junta coincide con la propuesta realizada y en conformidad con la misma adoptó el siguiente acuerdo por la unanimidad de sus miembros: CINCO.- ACUERDOS. Después de la exposición realizada por el señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad de sus asistentes: UNO.- Modificar el Artículo Primero, del Título Primero de los estatutos sociales, reemplazando el actual texto del mismo, por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima con el

~~RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR~~
~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~
~~AHUMADA #17 OF. 236 - SANTIAGO~~

nombre de "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.", pudiendo usar, sólo para fines publicitarios y de propaganda, el nombre de fantasía "Autopistas de Antofagasta S.A.". Su domicilio estatutario estará en la ciudad de Antofagasta, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero." DOS.- Que, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro letra b) y sesenta y cinco número cuatro letra a) y número cinco del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el numeral uno punto siete punto siete punto tres de las Bases de Licitación de la concesión, la modificación de los estatutos acordada queda sujeta a la condición suspensiva de obtenerse la correspondiente autorización de la modificación de estatutos acordada, por parte de la Dirección General de Obras Públicas, o bien que transcurra el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto. De esta forma, una vez autorizada la reforma acordada o transcurrido el plazo indicado, se reducirá a escritura pública el acta de la presente Junta y se llevarán a cabo los trámites legales de traslado e inscripción en el Registro de Comercio de la ciudad de Santiago y Antofagasta, respectivamente, y su publicación en el Diario Oficial.

SEIS.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. La junta acordó facultar a los señores Héctor Avendaño Uribe, Sebastián Yunge

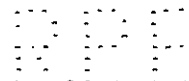
Eyzaguirre y Benjamin Novoa Mackenna, para que, individualmente uno cualesquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de la presente junta extraordinaria de accionistas, como asimismo, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas.". Hay firmas de los representantes de los accionistas Antofagasta Inversora S.A. y Skanska Infrastructure Investment Chile S.A., del Presidente y del Secretario. "CERTIFICADO NOTARIAL". El Notario que suscribe, Raúl Iván Perry Pefaur, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, certifica: Primero: Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. celebrada el diecinueve de julio de dos mil doce, a las dieciocho treinta horas. Segundo: Que la asistencia es la que se indica en el acta. Tercero: Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta. Santiago, diecinueve de julio de dos mil doce.". La reducción precedente es testimonio fiel de su original según consta en fojas veintitrés vuelta a veinticuatro vuelta, del libro de actas de juntas de accionistas de la Sociedad. INSERCIÓN: "Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Ministerio de Obras Públicas. Gobierno de Chile. Cuatro mil ochenta y uno. REF: Autoriza modificación de los estatutos de la "Sociedad

DE A

000

~~RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR~~
~~21ª NOTARIA DE SANTIAGO~~
~~AHUMADA 812 OF. 236 - SANTIAGO~~

Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A." del contrato de concesión denominado "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta". Santiago, cinco Sep. dos mil doce. VISTOS: - El DFL MOP número ochocientos cincuenta de mil novecientos noventa y siete, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número quince mil ochocientos cuarenta de mil novecientos sesenta y cuatro, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el DFL número doscientos seis, de mil novecientos sesenta, Ley de Caminos. -El D.S. MOP número novecientos de mil novecientos noventa y seis, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y uno, Ley de Concesiones de Obras Públicas. -El D.S. MOP número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, lo dispuesto en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro y en la letra a) del numeral cuatro del artículo sesenta y cinco. -El D.S. MOP número ciento treinta y siete de fecha quince de febrero de dos mil diez, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta". - Las bases de licitación del contrato "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta", en particular, su artículo uno punto siete punto siete punto tres, letra a). -La escritura pública de constitución de la "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A." de fecha primero de junio de dos mil diez,



otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. -La carta número ochocientos cuarenta y cuatro guión GG guión MOP guión uno cero cero nueve cero siete guión cero cero cero tres siete del gerente general de la "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.". -La resolución número mil seiscientos de dos mil ocho, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. CONSIDERANDO: -Que por carta ochocientos cuarenta y cuatro guión GG guión MOP guión DGOP guión uno dos cero siete tres cero guión cero cuatro seis siete, de fecha treinta de julio de dos mil doce, la "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A." solicitó autorización para modificar los estatutos sociales con el fin de trasladar su domicilio social a la ciudad de Antofagasta. -Que la solicitud de modificación de los estatutos de una sociedad concesionaria, requiere de autorización de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro, y en la letra a) del numeral cuatro del artículo sesenta y cinco, ambos del D.S. MOP número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de la Ley de Concesiones y en el artículo uno punto siete punto siete punto tres, letra a) de las bases de licitación del contrato. RESUELVO: DGOP NÚMERO cuatro mil ochenta y uno (Exento). Uno. AUTORIZÁSE la modificación del artículo primero de los estatutos de la "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A." conforme a los

~~RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR~~
~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~
~~AHUMADA 3 OF. 236 - SANTIAGO~~

términos de su solicitud, haciendo presente que esta autorización no afecta la obligación de la sociedad concesionaria de dar íntegro y cabal cumplimiento a las normas del contrato de concesión, en la forma y condiciones establecidas en él. Dos. ESTABLÉCESE que una vez formalizada la modificación de estatutos, la sociedad concesionaria deberá entregar copia autorizada de la correspondiente escritura pública, inscripción en el Registro de Comercio y su publicación del extracto en el Diario Oficial, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. TRES. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.", al Inspector Fiscal del contrato, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía del MOP, y a los demás servicios que corresponda. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE." Hay firmas, de don Fernando Prat Ponce, Ingeniero Comercial, Director General de Obras Públicas, de don Cristián Melero Abaroa, Jefe División Jurídica, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Emilio Pellegrini Munita, Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, firma ilegible del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, División de Construcción de Obras Concesionadas, de doña Ximena Coopman Jorge, Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, y de don Marcelo Robles

2000

Mery, Contralor DGOP. En Comprobante y previa lectura, firma.
Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de
Instrumentos Públicos del presente mes bajo el número
señalado. Se da copia. Doy fe.-4

Benjamín Novoa
BENJAMÍN NOVOA MACKENNA
C.I.: 15.644.176-7

Certifico que el *del facts* *que en la copia precede*
se encuentra inscrito en el Registro de *Donaciones*
del Conservador de *Donaciones* con fecha *del hoy*
a fojas *3554* bajo el N° *2321*
28 de noviembre 2012.
Antofagasta,



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 02-OCT 2012



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE REFORMA
DE SOCIEDAD SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE
ANTOFAGASTA S.A.

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 54321
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 70248 NUMERO 48878 DEL AÑO 2012
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 27287 NUMERO 18725 DEL AÑO 2010

DERECHOS: S 9.300=

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012



MI/CA

N°48878

REFORMA

SOCIEDAD CONCE-

SIONARIA AUTO-

PISTAS DE ANTO-

FAGASTA S.A.

Rep: 54321

C: 6790890

Santiago, ocho de Octubre del año dos mil doce.- A re-

querimiento de don Benjamín Novoa Mackenna, procedo a

inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario

Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, Ahumada

312, Of. 236, certifico: Por escritura pública de fecha

27 de septiembre de 2012, otorgada ante mí, se redujo

el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.,

de fecha 19 de julio de 2012, por medio de la cual se

acordó el traslado del domicilio social, desde la ciu-

dad de Santiago a la ciudad de Antofagasta. Consecuen-

cialmente, se reemplazó el Artículo Primero, del Título

Primero de los estatutos sociales, por el siguiente:

"Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima

con el nombre de "Sociedad Concesionaria Autopistas de

Antofagasta S.A.", pudiendo usar, sólo para fines pu-

blicitarios y de propaganda, el nombre de fantasía "Au-

topistas de Antofagasta S.A.". Su domicilio estatutario

estará en la ciudad de Antofagasta, pudiendo establecer

agencias y sucursales en otros puntos del país o en el

extranjero.". Demás estipulaciones constan de escritura

extractada. Santiago, 28 de septiembre de 2012.- Hay

firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción

de fojas 27287 número 18725 del año 2010.- El extracto

materia de la presente inscripción, queda agregado al

final del bimestre de Comercio en curso. Francisco Ba-

rriga V. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.-

Santiago, Lunes, 08 de Octubre de 2012 Drs: \$2.600





Fojas :27287

YF01-06-04 Santiago, cuatro de Junio del año dos mil
RE/YF diez.- A requerimiento de don Benjamín Novoa
N°18725 Mackenna, procedo a inscribir lo siguiente:
ESTATUTOS Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Ti-
SOCIEDAD CONCESIO- tular de la Vigésima Primera Notaría San-
NARIA AUTOPISTAS tiago, Ahumada trescientos doce, oficina
DE ANTOFAGASTA doscientos treinta y seis, Santiago, certi-
S.A. fica: por escritura pública de hoy, ante
Rep: 20131 mí, SKANSKA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA
C: 4542259 S.A., R.U.T. Número setenta y seis millones
diez mil cincuenta y nueve-cinco, y SKANSKA
INFRASTRUCTURE INVESTMENT CHILE S.A.,
R.U.T. Número setenta y seis millones
ochenta y dos mil ochocientos noventa y
nueve-ocho, ambos domiciliados en Avenida
Apoquindo cuatro mil uno, oficina seiscien-
tos cuatro, Las Condes, Santiago, Chile,
constituyeron sociedad anónima cerrada que
se registró por las normas aplicables a las
sociedades anónimas abiertas. Nombre: "So-
ciedad Concesionaria Autopistas de Antofa-
gasta S.A.", pudiendo usar como nombre de
fantasía el de "Autopistas de Antofagasta
S.A.". Objeto: La sociedad tendrá por obje-
to exclusivo la construcción, ejecución,
reparación, conservación o mantención, ex-
plotación y operación de la obra pública
fiscal denominada "Concesión Vial Autopis-
tas de la Región de Antofagasta" mediante
el sistema de concesiones, así como la

prestación y explotación de los servicios que se convengan en el Contrato de Concesión destinados a desarrollar dicha obra y las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o extranjero. Duración: treinta y siete años contados desde la fecha de constitución. Capital: treinta mil millones de pesos, dividido en treinta mil acciones nominativas, todas de una misma y única serie, y sin valor nominal. El capital social se encuentra totalmente suscrito y se pagará de la siguiente forma: a) SKANSKA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA S.A. suscribe en el acto de constitución veintinueve mil novecientas noventa y nueve acciones, correspondiente al noventa y nueve coma nueve nueve seis siete por ciento del capital social, pagando en dicho acto y en dinero efectivo la cantidad de seis mil seiscientos setenta y cinco millones de pesos correspondiente a seis mil seiscientas setenta y cinco acciones y obligándose a pagar veintitrés mil trescientos veinticuatro millones de pesos en dinero efectivo correspondiente a veintitrés mil trescientas veinticuatro acciones dentro del plazo de doce meses contado desde la fecha de la es-

Continuación de Notas Marginales

PODER inscrita a fojas 31930 número 22006 del año 2010.- Por escritura pública de fecha 21 de Junio 2010, ante el notario don Raúl I. Perry P., el Directorio de la del centro otorgó poder a don Marcelo Consolo, con las facultades que señala escritura. Santiago, 29 de junio de 2010.- Francisco Barriga.-

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 53927 número 37570 del año 2010. Por escritura pública de fecha 7 de octubre 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl I. Perry , el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes consignados en escritura de 1 de junio 2010 y otorgó poder a don Emilio A. Ortiz G. y otros términos y facultades que señala la escritura. Santiago, 13 de octubre de 2010.- Luis Maldonado C.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 55619 número 38700 del año 2010. Por escritura pública de fecha 14/10/2010, otorgada en la Notaría de don RAÚL I. Perry P., se modificó la del centro .. Santiago, 20 de octubre de 2010.- Luis Maldonado C.-

PODER ESPECIAL inscrita a fojas 62372 número 43443 del año 2010.- Por escritura de fecha 17 de noviembre 2010 otorgada en la notaría de don Raúl I. Perry, el directorio de la sociedad del centro confiere poder especial a don Oscar Quihillalt, Amando Mañan, Marcelo Alejandro Consolo y Christian Seiler términos y facultades que señala la escritura. Santiago, 19 de noviembre de 2010.- Luis Maldonado C.-

PRENDA ESPECIAL DE CONCESION DE OBRA PUBLICA Por



critura pública de constitución, y b)
SKANSKA INFRASTRUCTURE INVESTMENT CHILE
S.A. suscribe en el acto de constitución
una acción, correspondiente al cero coma
cero cero tres tres por ciento del capital
social, la cual se pagará dentro del plazo
de doce meses contado desde la fecha de la
escritura pública de constitución. Demás
estipulaciones constan en escritura extrac-
tada. Santiago, uno de junio de dos mil
diez.- Hay firma ilegible.- El extracto ma-
teria de la presente inscripción, queda
agregado al final del bimestre de Comercio
en curso.

Continuación de Notas Marginales

escritura pública de fecha 16 de Diciembre 2010, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., inscrita en el Registro de Prenda Industrial a fojas 114 N 56 Año 2010, se constituyó Prenda Especial de Concesión de Obras Públicas por la sociedad del centro a favor del BANCO SANTANDER y en representación de los bancos BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE, BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES Y CORPBANCA, para garantizar las obligaciones que indica escritura y en el Registro de Prohibiciones de Prenda Industrial a fojas 20 N 31 año 2010.- Santiago, 20 de Diciembre 2010.- Francisco Barriga.- PODER inscrita a fojas 71661 número 50107 del año 2010.

Por escritura pública de fecha 15 de Diciembre 2010, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., el Directorio de la del centro confiere poder especial a don Daniel A. Antúnez y a otros en los términos y con las facultades que señala escritura. Santiago, 31 de diciembre de 2010

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 12797 número 9630 del año 2011.

Por escritura pública de fecha 3 de Marzo 2011, otorgada en la Notaría de don Raúl I. Perry P., el directorio de la del centro revocó poderes otorgados a don Christian Seiler, los cuales fueron otorgados a don Niklas Emilsson. Santiago, 8 de marzo de 2011.- Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 53622 número 39423 del año 2011.

Continuación de Notas Marginales

Por escritura pública de fecha 8 septiembre 2011, otorgada en la Notaría de don Raúl I. Perry P., se modificó la del centro. Santiago, 13 de septiembre de 2011.- Francisco Barriga

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 70248 número 48878 del año 2012.

Por escritura pública de fecha 27 de Septiembre 2012, otorgada en la Notaría de don Raúl I. Perry P., se reformaron los estatutos del centro.- Domicilio: Ciudad de Antofagasta. Santiago, 8 de octubre de 2012.- Luis Maldonado C

Certifico que la presente copia está conforme con su original del Registro de

Comercio al 08 de Octubre del 2012
Santiago 09 de Octubre del 2012

Dm \$ 3.800

